



Resolución Rectoral N° 0330-2022-UNAP  
Iquitos, 27 de abril de 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 000024-2022-CG/GAD, de 04 de enero de 2022, el señor Jorge Alexander Medina Burga, Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, solicita se realice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, y el pago por concepto de designación para la incorporación a la convocatoria para el Concurso Público de Méritos para la designación de la Sociedad de Auditoría que efectúe la auditoría financiera gubernamental de los períodos 2021 y 2022 y Oficio N° 0640-2022-DGA-UNAP, del 27 de abril de 2022, el director general de la Dirección General de Administración de la UNAP, mediante el cual solicita se apruebe transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 185-2021-CU-UNAP de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en el marco del numeral 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene por finalidad modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como la modificación de diversos artículos de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, en su Artículo 20º referido a “Sociedades de Auditorías” de la mencionada Ley, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional (...). La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web; el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General de la República;

Que, en el ítem 21 del Anexo del Tarifario se encuentra establecido el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas (IGV) y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el período a auditar, correspondiente a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG de 04 de noviembre de 2021;

Que, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la Republica mediante Oficio N° 000024-2022-CG/GAD de 04 de enero de 2022, solicita la transferencia financiera para la ejecución de la auditoría financiera gubernamental período 2021 y 2022, a fin de iniciar el proceso de convocatoria del concurso público de méritos y posterior contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo a esta Casa de Estudios Superior;

El detalle de la transferencia al pliego: 019 Contraloría General es como sigue:

Operación	Concepto	Monto a transferir S/	Plazo para efectuar la transferencia
Transferencia financiera	100% Retribución económica (incluye IGV) del período 2021	68,270.00	15 días hábiles contados desde la recepción del oficio
Transferencia financiera	100% Retribución económica (incluye IGV) del período 2022	68,270.00	A más tardar 30 días calendarios antes de la fecha de inicio propuesta por la SOA para la ejecución de la Auditoría



### Resolución Rectoral N° 0330-2022-UNAP

El detalle del pago del 6% por concepto de designación:

Operación	Concepto	Monto a transferir S/	Plazo para efectuar la transferencia
Depósito en la cuenta N° 0000282758 en el Banco de la Nación	Derecho del 6% por designación de períodos 2021 y 2022	6,942.00	15 días hábiles contados desde la recepción del oficio

Que, mediante Oficio N° 0397-2022-OPP-UNAP, de 18 de marzo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe crédito presupuestal para atender la Transferencia Financiera para el contrato de la Sociedad de Auditoría, conforme lo solicitado por el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, hasta por la suma de **S/ 143,482.00 (CIENTO CUARENTA TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, en la Específica del Gasto 2.4.1.3.1.1 “A otras Unidades del Gobierno Nacional”, el monto de S/ 136,540.00 y en la específica de Gasto 2.5.4.1.2.1 “Derechos Administrativos” el monto de S/ 6,942.00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el artículo 20º de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Ley N° 31365, “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Apruébese la Transferencia Financiera del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por el monto de **S/ 136, 540.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)**; en la fuente de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 0196: Contraloría General de la República, en la Específica del Gasto 2.4.1.3.1.1 “A otras Unidades del Gobierno Nacional”, destinada a la contratación de la sociedad auditora, correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022; y el Depósito a la cuenta N° 0000282758 del Banco de la Nación de la Contraloría General de la República, por el monto de **S/ 6,942.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** en la Específica del Gasto 2.5.4.1.2.1 “Derechos Administrativos” destinado al pago de derecho de designación de los períodos 2021 y 2022.

#### EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000006 Acciones de Control y Auditoría	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios	
		Gastos Corrientes	<b>143,482.00</b>
		2 4 Donaciones y Transferencias	136,540.00
		2.5 Otros Gastos	6,942.00
		<b>TOTAL</b>	<b>143,482.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Dirección General de Administración efectúa las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo primero de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0330-2022-UNAP**

**ARTÍCULO CUARTO.** - Publicar la presente resolución en la Página Web Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y en el **Diario Oficial El Peruano**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,Abast.,Cont.,Tes.,pto.,DGPP,CPN,DGPP,CR/CPP,SG,Archivo(2)